

La Villa de Abasco en quince de
 mes de Julio de mil quinientos y noventa y
 quatro años los señores don Ramon y don Diego
 vez Alcaides ordinarios y don Castaño de
 rezonador por notario y capitulares de presente
 en ella por Congregación y ejercicio en todo el año
 juntos en su año de mienta con el obispo de
 para efecto de dar posesión de Alcalde ordinario a
 don Gomez de la Plaza de desahogado de qualquier
 y de sus juramentos por diez años y una foral
 decaer en forma de que el qual lo goza con pluri
 y se goza como es obligado efecto por diez años y
 bido la posesión de tal Alcalde para lo qual se
 en la gozaba de justicia en el de posesión
 el qual ha merecido y juratos firmaron el que
 fecho en m. de J. de fe.
 Juan castaño
 Antem
 Juan de la Plaza

Nominamiento de Alcaides de la Santa her
 mandad Mayor como de Consejo de Regimiento
 del Caudal deposito desta villa.

En la villa de Abasco en once dias de mes de Julio de mil y noventa y
 quatro años los señores don Ramon y don Diego vez Alcaides
 ordinarios y don Castaño de rezonador y don Gomez de la Plaza
 vez Alcaide de presente en su año de mienta con el obispo de
 para efecto de dar posesión de Alcalde ordinario a don Gomez de la
 Plaza de desahogado de qualquier y de sus juramentos por diez años y una
 foral decaer en forma de que el qual lo goza con pluri y se goza como es
 obligado efecto por diez años y bido la posesión de tal Alcalde para lo
 qual se en la gozaba de justicia en el de posesión el qual ha merecido y
 juratos firmaron el que fecho en m. de J. de fe.